DESur

desur.envigado@gmail.com

Calle 35 Sur # 40 - 35
Envigado - Antioquia

Alcaldía de Envigado

0057211-0000007-20211104
0900 - 2021/11/04 17:41:51

"ACTA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0926-21".

construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM).

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO.

ENVIGADO, ANTIOQUIA

NOVIEMBRE 2021

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETO
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA
5. PLAZO ESTIMADO
6. VALOR DE LA PROPUESTA
7. FORMA DE PAGO
8. PERMISO Y LICENCIAS

1. PRESENTACIÓN

Datos Generales

Nombre y sigla	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- DESur.
N° de Nit	901.387.801-2.
Persona	Carolina Betancur Marín
Contacto	Directora de Planeación y Desarrollo
Dirección	Calle 35 Sur #40-35
Ciudad	Envigado
Departamento	Antioquia
Sitio Web	www.desur.gov.co
Correo Electrónico	Carolina.betancur@desur.gov.co
Teléfono	4801300 ext. 119

Tabla 1. Responsable para la ejecución

Marco de Referencia.

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", nace a la vida jurídica el 12 de Junio del 2020 e inicio su funcionamiento el 17 de Junio del mismo año, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social, según el artículo 4 del Acuerdo municipal N°017 del 12 de junio de 2020 es: *gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el*

desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

En tal sentido, al ser DESur una EICE, se encuentra exceptuada del régimen de contratación tradicional conforma a la Ley 1474 del 2011, la cual estipula en Artículo *93.* Del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, la sociedad de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 del 2007, el cual quedará así:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

Aunado a lo anterior, la citada norma establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera DESur debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y en tal sentido todos los procedimientos de selección realizados por DESur se efectuarán conforme a las normas que reglamentan el régimen presupuestal y estarán precedidas por el cumplimiento de: *(i) los requisitos de orden presupuestal previos, (ii) el estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable. (iv)* La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de: Invitación abierta, Invitación privada, órdenes de compra de bienes, servicios u obra, contratación directa y celebración de contratos de asociación y/o alianzas estratégicas con particulares, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°06 del 17 de junio del 2020 / Manual de Contratación de DESur.

Pese a su corta trayectoria en el mercado DESur es una empresa que cuenta con un personal altamente calificado y amplia experiencia en el desarrollo de proyectos de interés municipal, metropolitano y regional tales como: diseños arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, bioclimáticos y de redes para el nuevo Palacio Municipal de Envigado, Realizar la modelación en BIM (building information modeling), del edificio existente y de los diseños estructurales

y arquitectónicos del proyecto Adecuación de La Plaza de Mercado. Así como la coordinación de los modelos de redes hidrosanitarias, RCI, gas y eléctricas del proyecto, entre otros.

2. JUSTIFICACIÓN

Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda Y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. ENV-09-09-0926-21, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS COLECTIVOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO'.*

Según lo señalado en el Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: *"ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo de este, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias se entenderán por no escritas."*

De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.*

En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de

Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (...) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal.

Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, Línea estratégica 3 SUMAMOS por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como el componente N°3 Gestión del Desarrollo Territorial que articula el desarrollo territorial, a través de programas y proyectos que apuntan a la regulación de la normativa en ordenamiento territorial, así como a la gestión del desarrollo ante actores de diferentes escalas territoriales, con el fin de conseguir los objetivos esperados.

Como programas pilar de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.4. Equipamientos colectivos de Nueva generación, este Programa busca proveer a los ciudadanos la infraestructura que permita brindar los servicios colectivos de carácter deportivo, recreativo, educativo, cultural, institucional y social. Los equipamientos de nueva generación apuntan a un aumento en la eficiencia y transición energética.

Este programa incluye el proyecto 3.4.3. Construcción de nueva infraestructura institucional y social, adecuación y mantenimiento de la existente: Construir un nuevo palacio municipal que permita brindar a la comunidad un mejor servicio por parte de la administración municipal, así como desarrollar nuevos equipamientos que fomenten el encuentro de la ciudadanía para desarrollar sus actividades sociales y cívicas.

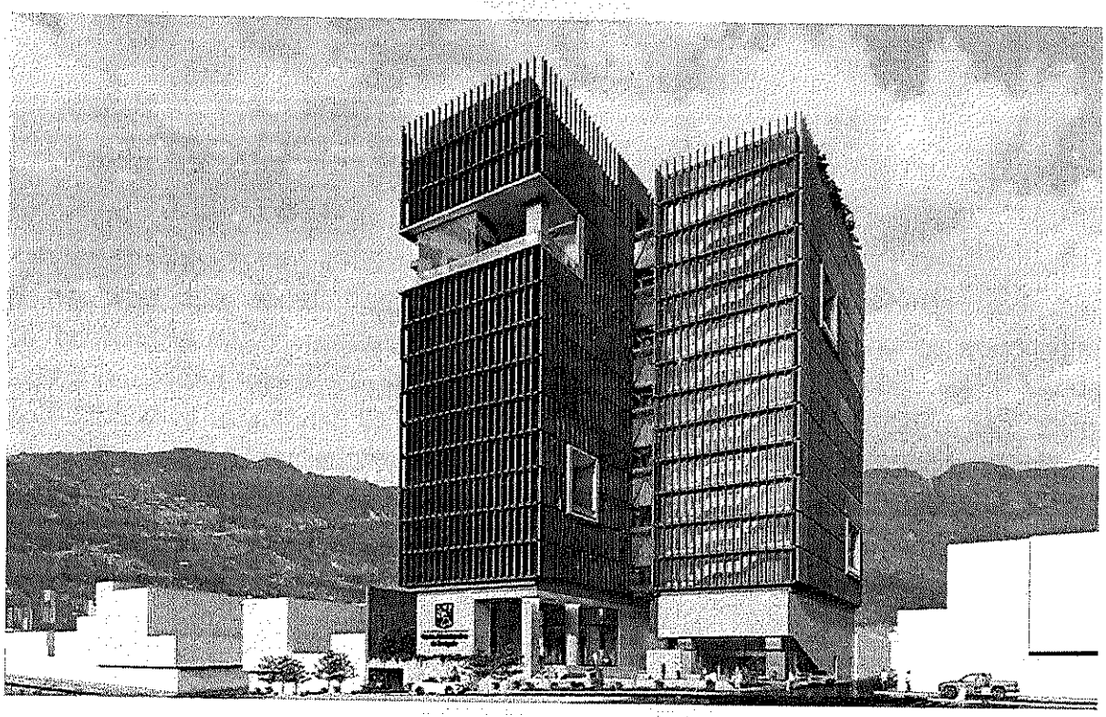
Indicadores:

3.4.3.0.6 Construcción Nuevo Palacio Municipal.

El nuevo centro administrativo de Envigado es un complejo propuesto como: contenedor de relaciones programáticas, colaborativas, sociales, y urbano-arquitectónicas, que tiene como misión articular todas las dependencias de la alcaldía de Envigado, generar unas condiciones óptimas para la labor de sus funcionarios, y generar una conexión de confianza, transparencia, y servicio con la ciudadanía del municipio de envigado.

El complejo consta de 2 sótanos de parqueaderos y áreas técnicas, un primer piso de conexiones y articulación urbana con el contexto inmediato del predio y de la manzana en donde se implanta la edificación, generando plazas, paseos urbanos, nuevas zonas verdes,

y el teatro municipal, todo dispuesto para comodidad y disfrute de la ciudadanía. A partir del segundo nivel, se elevan dos torres de planta libre cuya flexibilidad espacial permite la correcta resolución del programa arquitectónico de la alcaldía, brindando confort y condiciones inmejorables para desarrollo de las diferentes actividades que cada dependencia y sus funcionarios llevan a cabo en su día a día. El edificio se plantea como una infraestructura amigable con el medio ambiente gracias a las diferentes estrategias de eficiencia energética que se han considerado desde su diseño; como la favorable orientación de las torres en sentido Norte-Sur, las cubiertas verdes, y otros elementos.



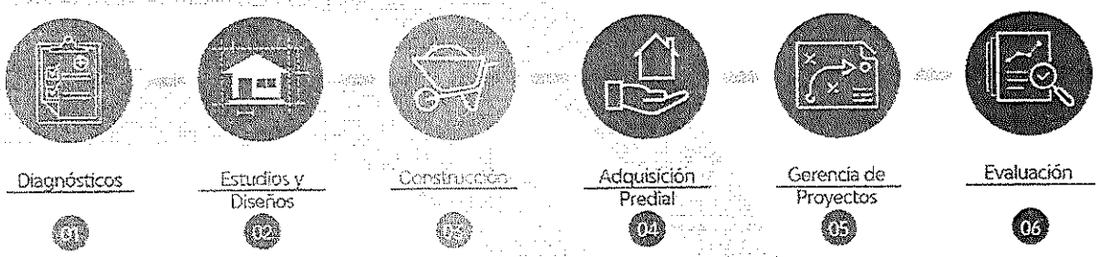
Finalmente, es necesario indicar que la presente contratación, se adelanta por la Secretaría de Obras Públicas en razón del Convenio Interadministrativo N° 954 de 2021, suscrito entre el Municipio de Envigado y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), el cual en los compromisos de las partes, dispone que el Municipio de Envigado será el encargado de ejecutar y gerenciar el proyecto de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas cantidades de obra y presupuesto aprobados por el municipio y el Área Metropolitana en todas sus partes. Además de suscribir los contratos o convenios que sean requeridos para la ejecución del objeto contractual determinadas en dicho convenio.

3. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM).

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La ejecución del Plan Integral se enmarca en seis (6) componentes principales, los cuales serán aplicables a los diferentes proyectos que conforman el Plan, de acuerdo con la necesidad que aplique a cada uno. A continuación, se realiza una descripción del alcance de cada componente y se define la aplicabilidad de estos en los proyectos que componen el proyecto integral.



A. DIAGNOSTICOS:

El componente diagnóstico está dirigido a encaminar estrategias que procuren la identificación de una problemática y su respectiva caracterización, con la finalidad de plantear la solución que, sobre un territorio específico, tendría mayor impacto. En este sentido, por medio de un análisis de contexto en el que se define cuál es la población beneficiada, cuáles son los actores involucrados y cuáles son aquellos objetivos generales y específicos, se establecen los medios para lograr el impacto deseado sobre una comunidad o localización determinada, buscando siempre mejorar la calidad de vida de los habitantes y las condiciones físicas de los barrios que habitan.

Dentro de este componente se establecen actividades que, según los resultados del análisis del contexto, serán la herramienta desde la cual se inicia el desarrollo o consolidación de un proyecto sobre una localización específica, se podrán desarrollar además de los estudios de diagnóstico, la revisión a los diseños, diseños menores, ajustes a los diseños, entre otros.

Estas actividades se relacionan con análisis de tipo técnico, social, ambiental y económico.

El alcance del componente diagnóstico para este proyecto específico es la realización del diagnóstico del contexto social del proyecto, estas actividades serán realizadas por parte de DESur como valor agregado al presente convenio.

B. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

No aplica para este convenio.

C. CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA:

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales de las Empresas Públicas de Medellín. Además, para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, planificación del SG-SST
- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- Guía de manejo socio ambiental Municipio de Envigado
- NTC Normas Técnicas colombianas
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras - 2000
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
- RETILAP-Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Todas las demás normas aplicables al contrato según los planos, diseños y presupuesto del proyecto.

Las actividades por ejecutar en el componente de construcción se encuentran descritas en el presupuesto y están contempladas dentro de los siguientes capítulos:

Capítulo. 1 PRELIMINARES Y DEMOLICIONES
Capítulo 2 EXCAVACIONES Y LLENOS
Capítulo 3 CONCRETOS SUBESTRUCTURA
Capítulo 4 CONCRETOS ESTRUCTURA
Capítulo 5 CONCRETOS VARIOS
Capítulo 6 ACEROS
Capítulo 7 MUROS (MAMPOSTERIA Y LIVIANOS)
Capítulo 8 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (PARED/CIELOS)
Capítulo 9 PISOS
Capítulo 10 CARPINTERIA MADERA Y METALICA
Capítulo 11 FILTROS E IMPERMEABILIZACIONES

Capítulo 12 EQUIPOS ESPECIALES
Capítulo 13 EQUIPOS CONSTRUCCION - PMA - PMT Y SST
Capítulo 14 RED HIDROSANITARIA INTERIOR Y EXTERIOR
Capítulo 15 RED ELECTRICA
Capítulo 16 RED DE GAS
Capítulo 17 RCI Y SEGURIDAD HUMANA
Capítulo 18 AUTOMATIZACION
capítulo 19 AIRE ACONDICIONADO

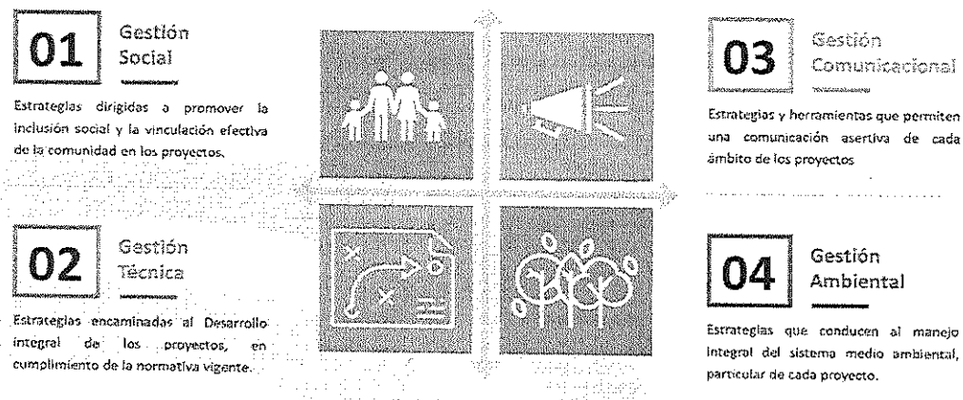
Ahora bien, para este proyecto se hace necesario contar con una supervisión técnica independiente que garantice el cumplimiento de los diseños, procesos constructivos y requerimientos de la licencia urbanística. Dicha supervisión se llevará a cabo mediante la interventoría, para lo cual contarán con personal idóneo y capacitado para dicho fin. Además, si llegase el caso de requerir alguna asesoría independiente, el rubro total de la interventoría incluye horas de asesorías requeridas con previa autorización por parte del supervisor del proyecto.

D. ADQUISICIÓN PREDIAL

Este componente no aplica para este convenio interadministrativo.

E. GERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA DEL PROYECTO



La gerencia de proyectos es aquel componente que agrupa todas las estrategias encaminadas en pro de la correcta gestión y el buen desarrollo de este. La gerencia busca un desarrollo sostenible de los proyectos partiendo de la implementación de estrategias relacionadas con aspectos técnicos, financieros, sociales y ambientales.

Se contempla entonces, **la gestión social**, como un grupo de estrategias dirigidas a promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos.

La gestión técnica, como aquellas estrategias encaminadas al desarrollo integral de los proyectos, bajo la normativa vigente y con la mayor optimización de los recursos posible, es aquí donde se llevan a cabo los seguimientos y el control de cada uno de los aspectos concernientes con los proyectos.

La gestión comunicacional, que son las herramientas y estrategias que se aplican para conseguir una comunicación asertiva de cada ámbito de los proyectos, con el fin de que tanto la comunidad como otros interesados, conozcan de primera mano el proceso de ejecución y los resultados de los proyectos.

La gestión ambiental, como un grupo de estrategias que conducen al manejo integral del sistema medio ambiental, particular de cada proyecto.

Para lograr una relación armónica entre la comunidad y el plan, es necesario formular y aplicar estrategias que garanticen un clima de confianza a partir del suministro de información clara, veraz y oportuna, relacionada con los impactos y medidas de manejo asociadas, así como con la respuesta adecuada a las inquietudes de la comunidad.

De este modo, se realizará un acompañamiento para la comunicación y participación comunitaria que además procura la implementación de una comunicación asertiva y de

mecanismos pedagógicos para llamar la atención tanto hacia los derechos como a los deberes que cada ciudadano tiene y en su responsabilidad en la interacción con el proyecto.

Así mismo, se señala la importancia de la participación de las comunidades impactadas en la toma de decisiones que involucren su entorno y plantea los mecanismos a desarrollar para garantizar también el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias presentes en el área de influencia del Plan. En consecuencia, con el fin de llevar a cabo el objetivo que se plante, se realizarán entre otras las siguientes actividades.

- Socializaciones generales del proyecto a la comunidad
- Acompañamiento en la conformación de veedurías en caso de requerirse
- Acompañamiento durante la ejecución de la obra para atender las solicitudes e inquietudes de la comunidad
- Elaboración de piezas gráficas para la socialización del proyecto a través de redes sociales
- Elaboración de videos institucionales para informar a la comunidad el avance del proyecto

F. EVALUACIÓN

La evaluación es un instrumento de gestión, que corresponde al cierre del proyecto y que permite conocer los resultados de este, mientras se valora de manera sistemática y objetiva la pertinencia y el rendimiento del desarrollo de un proyecto en una determinada área de actuación. De esta manera y de forma cuantitativa, se podrá confirmar el asertividad de la toma de decisiones y como estas influyeron en el alcance de los objetivos de un Plan Integral.

Esta actividad está orientada al mejoramiento de la aplicación de estrategias en el desarrollo de los proyectos y a mejorar la eficacia en la asignación de recursos dentro de un mismo Plan. Para la evaluación se podrá hacer uso de una metodología según el nivel de gestión, es decir, aspectos medibles según la estrategia, la administración y el enfoque técnico.

El componente de evaluación hace referencia a la última etapa de un proyecto. En esta etapa se hará un análisis del impacto del proyecto en la zona intervenida, en términos sociales, ambientales, económico, técnico y se evaluará que indicador del Plan de Desarrollo Municipal se logró alcanzar. De esta misma manera, se tendrán en cuenta dentro de la evaluación, criterios como el impacto, la eficacia y la sostenibilidad.

El costo de este componente será asumido por DESur como valor agregado al proyecto.

5. PLAZO ESTIMADO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de VEINTISÉIS (26) meses, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total del presente convenio es de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 98.538.560.456), de los cuales el municipio aporta NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 98.523.884.755), y DESur aporta CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($14.675.701), discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
1	COMPONENTE DIAGNOSTICO	$ 1.984.478	$ 1.984.478	$ -
1.1	Diagnóstico contexto social	$ 1.984.478	$ 1.984.478	$ -
2	COMPONENTE DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA	$ 92.070.077.204	$ -	$ 92.070.077.204
2.1	Construcción	$ 87.404.263.818	$ -	$ 87.404.263.818
2.2	Interventoría	$ 4.665.813.386	$ -	$ 4.665.813.386
3	COMPONENTE EVALUACIÓN	$ 12.691.223	$ 12.691.223	$ -
3.1	Evaluación del proyecto	$ 12.691.223	$ 12.691.223	$ -
	SUBTOTAL	$ 92.084.752.905	$ 14.675.701	$ 92.070.077.204
4	COMPONENTE GERENCIA (1%)	$ 920.847.529	$ -	$ 920.847.529
	Total Componentes	$ 93.005.600.434	$ 14.675.701	$ 92.990.924.733
	Honorarios			$ 4.649.546.237
	IVA Honorarios (19%)			$ 883.413.785

ITEM	DESCRIPCION	Valor Proyecto	Aporte DESur	Aporte Municipio
Total Honorarios				$ 5.532.960.022
VALOR APORTES			$ 14.675.701	$ 98.523.884.755
VALOR TOTAL CONVENIO			$	98.538.560.456

Parágrafo 1°: El valor del convenio podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

Parágrafo 2°: En el evento de adicionarse o prorrogarse el convenio, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios a DESur, conservándose el porcentaje pactado.

7. FORMA DE PAGO

APORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio de Envigado, pagará la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 98.523.884.755),** de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: La forma de pago del recurso a administrar se realizará según lo indicado en la tabla 5, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

RECURSO A ADMINISTRAR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Pago N°1 una1 una vez se tenga inicio en la plataforma SECOP II.	$ 3.118.025.897
Pago N°2 en el mes de noviembre de 2021	$ 6.127.596.801
Pago N°3 en el mes de diciembre de 2021	$ 12.000.000.000
Pago N°4 en el mes de febrero de 2022	$ 16.000.000.000
Pago N°5 en el mes de junio de 2022	$ 16.000.000.000

Pago N°6 en el mes de febrero de 2023	$ 19.872.651.018
Pago N°7 en el mes de abril de 2023	$ 19.872.651.018

Tabla 2 Recurso a administrar.

HONORARIOS: El manejo del recurso de honorarios se realizará en una cuenta bancaria, que garantice la destinación exclusiva de éstos. El descuento y autorización de pagos se realizarán según las tablas 6 y 7 y deberá tener siempre el visto bueno expreso de la secretaria de Obras Públicas y del supervisor. El Municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en la vigencia fiscal 2021.

HONORARIOS + IVA	
DESCRIPCIÓN	VALOR
El Municipio consignará los recursos en la cuenta bancaria determinada por DESur en la vigencia fiscal 2021.	$ 5.532.960.022
TOTAL	$ 5.532.960.022

Tabla 3 Honorarios + IVA

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO HONORARIOS	
AVANCE DE OBRA	PAGO DE HONORARIOS
Con la entrega del diagnóstico contexto social	20% del valor de los honorarios
Con un 20% de avance de obra	30% del valor de los honorarios
Con un 50% de avance de obra	40% del valor de los honorarios
Con el 100% del acta de ejecución	10% del valor de los honorarios

Tabla 4 Autorización desembolso de honorarios.

DESur se obliga a abrir dos cuentas de ahorros en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos a administrar para la ejecución del proyecto y de los honorarios.

Los recursos por administrar tanto del proyecto como de los honorarios serán transferidos por el Municipio de Envigado a la entidad bancaria que DESur determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, los cuales se entregarán una vez liquidado el convenio a la Tesorería de la Administración Municipal.

El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y/o factura para realizar cada desembolso.

APORTE DESur: DESur realizará un aporte en especie cuantificable de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($14.675.701).

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

Para este proyecto se requiere licencia de construcción, cuyo trámite estará a cargo de DESur.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Se adjuntan las hojas de vida de los profesionales requeridos para acreditar el personal calificado e idóneo para adelantar la ejecución del presente convenio.

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Gerente
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado – DESur

Elaboró	V°B°	Autoriza
CAROLINA BETANCUR MARIN	WENDY MEJIA VELÁSQUEZ	SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Directora Planeación y Desarrollo	Secretaría General	Gerente.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Envigado, 04 de noviembre de 2021

Señores
MUNICIPIO DE ENVIGADO
Ciudad

REF: "CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ENVIGADO (CAM)"

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.761.632 de Envigado, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur", entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante acuerdo municipal No. 017 del 12 de junio de 2020 según consta en el acuerdo No. 002, con fecha del 17 de junio de 2020 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días

Nombres y Apellidos: **SERGIO ALBERTO RIOS**

C.C. No.: 71.761.632 de Envigado

Dirección: Calle 35 sur No 40-35

Correo Electrónico: sergio.rios@desur.gov.co
Ciudad: Envigado
FIRMA: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

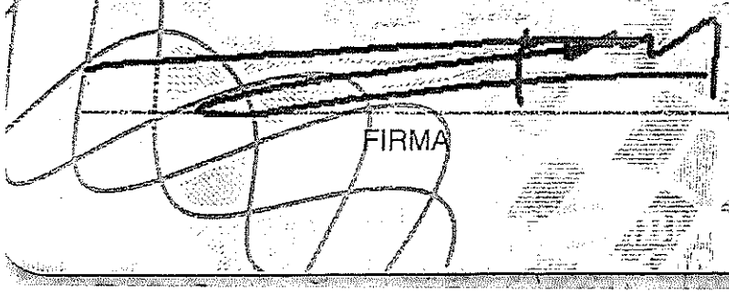
NUMERO **71.761.632**

RIOS OSPINA

APELLIDOS

SERGIO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0112100-00753633-M-0071761632-20151007 **00468**14285A 1 2283560914

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

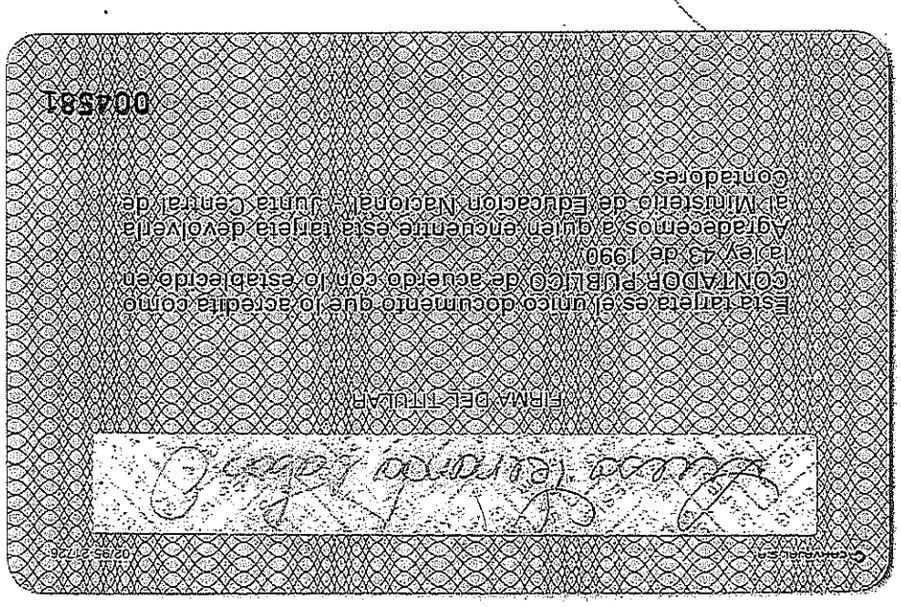


49046-T

LUISA FERNANDA
PABON OBANDO
C.C. 52017570
RESOLUCION INSCRIPCION 90 FECHA 22/08/96
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
49046-T
LUISA FERNANDA
PABON OBANDO
C.C. 52017570
RESOLUCION INSCRIPCION 90 FECHA 22/08/96
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Presidente



0045831

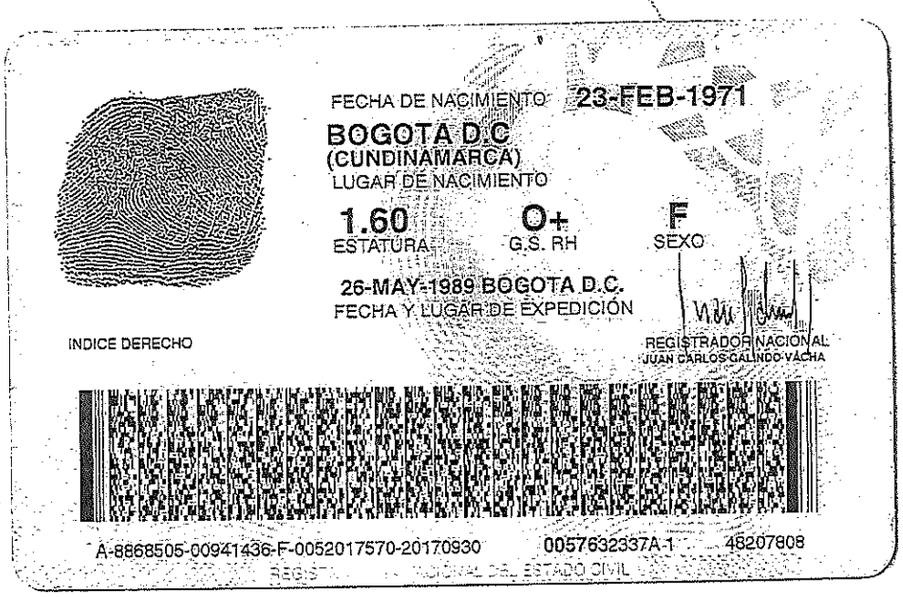
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores

02/95-5726


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 52.017.570
PABON OBANDO
APELLIDOS
LUISA FERNANDA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1971
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
26-MAY-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-8868505-00941436-F-0052017570-20170930
0057632337A-1
46207808

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

DE

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL

MUNICIPIO DE ENVIGADO

DESUR

NIT 901387801- 2

CERTIFICA QUE:

A la fecha la empresa se encuentra al día en los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y ha realizado el pago de los aportes correspondientes hasta la fecha, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Luisa Fda. Pabón O.

Luisa Fernanda Pabón Obando
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 49.046-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 16:18:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71761632
Código de Verificación	71761632211104161841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de noviembre de 2021, a las 16:19:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	901387201
Código de Verificación	901387201211104161942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2021 04:20:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71761632 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26996654** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:22:05 PM horas del 04/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **71761632**
Apellidos y Nombres: **RIOS OSPINA SERGIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181611910

WEB
16:22:58

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71761632:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181612106

WEB
16:24:28

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO identificado(a) con NIT número 9013878012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14737418650

(415)7707212489984(8020) 000001473741865 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DESUR

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

41. Dirección principal
CL 35 SUR 40 35

42. Correo electrónico olga.jaramillo@desur.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 9 1 9 6 4 6	3 0 0 4 9 1 5 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7	7 4 1 0	2 0 2 0 0 6 1 7	7 1 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 19 : 57: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737418650

(415)7707212489984(8020) 000001473741865 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1 7	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 6 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 6 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 0 0 6 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737418650

(415)7707212489984(8020) 000001473741865 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 7 6 1 6 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	OSPINA	SERGIO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737418650

(415)7707212489984(8020) 000001473741865 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 7 8 0 1	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 1 7 5 7 0		4 9 0 4 6

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	OBANDO	LUISA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 6 8 3 2 9 3		2 4 1 5 2 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORDOBA	VALENCIA	ERIKA	VANESSA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 4 6 2 6 1	6	AUDITORIA INTEGRAL Y GESTION DE RIESGOS AIGR CONTADORES S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 7 9 6 6		6 0 8 4 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	MONCADA	OLGA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 2 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ENVIGADO, 04 DE NOVIEMBRE de 2021

Nombre y firma del Representante Legal

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

El Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de julio 6 de 2012, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créase la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", la cual será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Envigado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

PARÁGRAFO: Para efectos legales la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado podrá utilizar la sigla "DESur".

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa DESur tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos y de personal vinculado a la empresa, tendrán un porcentaje límite del 20% sobre los ingresos totales, a fin de garantizar la eficiencia administrativa de cada proyecto particular y de la empresa en general.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES. DESur tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la gestión, estructuración y ejecución de proyectos a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Formular, diseñar, ejecutar, asesorar y ofertar servicios de consultoría de proyectos urbanísticos que contribuyan al desarrollo del territorio.

3. Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.

4. Celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.

5. Comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de pre-factibilidad, diseños urbanos y complementarios.

6. Asesorías en derecho inmobiliario, elaboración de instrumentos de actuación relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial, tales como planes parciales, planes especiales.

7. Asesorías en proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financiero, jurídico, técnico, de gestión de calidad, tributario, entre otras).

8. Explotación económica de sus propiedades.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO Y DURACIÓN: El domicilio y sede principal de DESur, estará en el Municipio de Envigado – Antioquia y su duración será indefinida.

ARTÍCULO CUARTO: PATRIMONIO: El patrimonio de DESur estará constituido por:

1. Los aportes del Municipio de Envigado con destino a su capital inicial.
2. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos; que se le asignen o se le transfieran para el cumplimiento de su trabajo social.
3. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y el giro ordinario de sus negocios.
4. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
5. Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o se le transfieran.
6. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que la empresa y para fines específicos, entregue el ente territorial, Municipio de Envigado, en los términos constitucionales y legales.
7. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

ARTÍCULO QUINTO: APORTE INICIAL: El aporte inicial de la empresa DESur estará constituida por los recursos del Municipio de Envigado, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) entregados en dos cuotas iguales, durante la vigencia 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: El capital de DESur es ciento por ciento público y podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, en todo caso el Municipio de Envigado conservará siempre una participación mínima en la empresa del cincuenta y uno por ciento (51%) de su capital.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas., previa aprobación del concejo municipal.

16. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar, y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y, todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas del objeto social de la empresa.

17. Diseño y ejecución de proyectos nuevos de vivienda de interés social e interés prioritario, en las zonas urbanas y rurales.

18. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura fisica y equipamiento colectivo en la zona rural.

19. Promocionar, desarrollar, gerenciar, proyectos urbanísticos e inmobiliarios, urbanos y rurales integrales y complementarios.

20. Operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda.

21. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

PARÁGRAFO: La sostenibilidad de la empresa DESur debe estar reflejada en las actividades anteriormente descritas con los componentes ambiental, social y económico.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

9. Gestión, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición de vivienda, titularización, legalización y valorización, integración y reajuste de predios.

10. Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacio público, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros, y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.

11. Adelantar las actuaciones urbanísticas de urbanización, parcelación y construcción de inmuebles en el marco del cumplimiento de las metas de los instrumentos del sistema municipal de Planeación.

12. Asumir la Gestión Urbana e Inmobiliaria, orientada a la implementación de políticas públicas como las de Renovación Urbana consignadas en la ley, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo.

13. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.

14. Contratar con terceros el estudios, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.

15. Constituir, previa autorización del Concejo Municipal, compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa. Así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a estas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

3. Determinar la asignación salarial del gerente.
4. Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca
5. Formular las políticas generales de la empresa y, los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
6. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
7. Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
8. Autorizar al Gerente para delegar en servidores del nivel directivo y asesor, algunas atribuciones que le sean propias y especialmente determinadas.
9. Expedir, adoptar y modificar los estatutos.
10. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y, las cuentas que deba rendir el gerente.
11. Autorizar al Gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la Empresa.
12. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
13. Revisar y Autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
14. Las demás que dispongan los estatutos y la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su instalación.

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIRECCIÓN: La dirección y administración de DESur estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTÍCULO OCTAVO: GERENTE: DESur tendrá un gerente, el cual será el representante legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. El Gerente es agente del Alcalde y será de su libre nombramiento y remoción de acuerdo a lo dispuesto al artículo 91 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO NOVENO: JUNTA DIRECTIVA: DESur tendrá una Junta Directiva constituida por un número impar de miembros y será presidida por el Alcalde del Municipio de Envigado o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a. Alcalde Municipal y/o su delegado, quien lo presidirá.
b. El Secretario de Hacienda y/o su delegado.
c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación y /o su delegado.
d. El Secretario de Obras Públicas y/o su delegado.
e. Un (1) representante del sector productivo del Municipio designado por el Alcalde.

PARÁGRAFO: En el evento que la composición en cuotas o acciones de la empresa, esté conformado por otras entidades públicas, los miembros de la Junta Directiva serán designados proporcionalmente de acuerdo con la participación que posean en el capital de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Serán funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

1. Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
2. Crear, suprimir o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que considere necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2.020).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 017 de 2020, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

C U M P L A S E

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

ACUERDO No.017

(junio 12 de 2020)

"Por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal, denominada Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde del Municipio de Envigado por el término de seis (6) meses, para que mediante decreto, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DESur se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales de orden municipal; en especial, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO °: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas y diferentes horas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

Bernardo Mora Calle
Presidente

Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General

Reviso Ponente: Juan Pablo Montoya C.

Reviso Ponente: Bernardo Mora Calle